



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



REF: APRUEBA CONTRATOS DE TRABAJO,  
PROYECTO PMU "CONSERVACIÓN DE  
CAMINOS, Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN  
DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA  
DE TREHUACO", Código 1-C-2023-678.

TREHUACO,

05 JUN 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0343 /

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°2155/2023 del 28.03.2023 que aprueba proyectos y distribuye recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, para la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN DIVERSOS SECTORES COMUNA DE TREHUACO";
2. El dictamen 14.890 del 28.04.1999, de la Contraloría General de la República que indica Sistema de Administración Directa Municipal;
3. La ley 19.886 de compras y contratación pública;
- 4.- El Decreto Alcaldício N.º 186 de 24 de marzo de 2023;
- 4.- Los contratos de trabajo de acuerdo a nómina inserta en el presente acto; y,
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el personal para ejecutar el proyecto para cumplir con los objetivos por los cuales fue postulado.

DECRETO:

1.- APRUÉBENSE, los contratos de trabajo de las siguientes personas:

CAPATAZ VICTOR ANDRÉS

CABRERA ARENAS

1 ALFONSO DEL CARMEN	AGUAYO PARRA	[REDACTED]
2 EUGENIO DEL CARMEN	ARENAS NEIRA	[REDACTED]
3 FRANCISCO JAVIER	ARIAS MEZA	[REDACTED]
4 PAOLA DANIELA	ARIAS RODRÍGUEZ	[REDACTED]
5 GABRIEL DEL CARMEN	ARRIAGADA NEIRA	[REDACTED]
6 GERARDO JOSÉ	BARRERA PARRA	[REDACTED]
7 PEDRO ELIECER	BARRERA ZAPATA	[REDACTED]
8 ANGÉLICA MARÍA	CAMPOS IBARRA	[REDACTED]
9 PATRICIO DEL ROSARIO	FUENTES NOVA	[REDACTED]
10 MARÍA LUISA	GONZALES CARES	[REDACTED]





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



- 11 ISRAEL ANTONIO  
12 CAMILA ESTEFANÍA  
13 ESTEBAN YOVANI  
14 GONZALO ALEXIS  
15 SONIA MIREYA  
16 SANDRA MABEL  
17 JUAN CARLOS  
18 FELIPE ANTONIO  
19 JAIME DE LA ROSA  
20 ELIZABETH FABIOLA  
21 YANNETTE DEL CARMEN

- IBARRA AVENDAÑO  
SAN MARTÍN  
QUEZADA  
NOVA ZAPATA  
PARRA MONTECINOS  
PEDREROS RUIZ  
RODRÍGUEZ AGUAYO  
RODRÍGUEZ  
RETAMAL  
SOLIS ARENAS  
ULLOA VALENZUELA  
VENEGAS PARRA  
ZAPATA MARDONES

2.- RIJAN, los contratos de trabajo hasta la completa ejecución del PMU;

3.- IMPÚTESE el gasto que demande el presente contrato a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

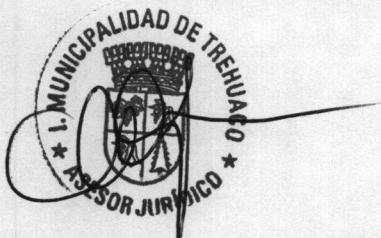


LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/cgr

Distribución:

administración / DAF / DOM / secretaría municipal / Transparencia / secplan / Archivo



## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a), VICTOR ANDRES CABRERA ARENAS Rut N° [REDACTED]**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED] de estado civil Soltero, con domicilio en [REDACTED] Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: **08:00 a 12:00 horas.**

Tarde: **13:00 a 18:00 horas.**

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador, con la suma correspondiente a **\$750.000.-** (Setecientos cincuenta mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Capataz**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

  
**VICTOR ANDRES CABRERA ARENAS**

A.F.P: PROVIDA

Previsión de Salud: FONASA



  
**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a), ALFONSO DEL CARMEN AGUAYO PARRA Rut N° [REDACTED]**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED] de estado civil Soltero, con domicilio en [REDACTED] la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: **08:00 a 12:00 horas.**

Tarde: **13:00 a 18:00 horas.**

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

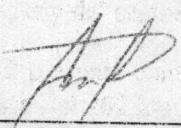
6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

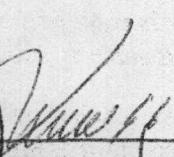
9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

  
**ALFONSO DEL CARMEN AGUAYO PARRA**

A.F.P: **PROVIDA**  
Previsión de Salud: **FONASA**



  
**RAUL ESPEJO ESCOBAR**  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y Don(a), EUGENIO DEL CARMEN ARENAS NEIRA Rut N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Soltero, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOMI) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

EUGENIO DEL CARMEN ARENAS NEIRA  
RUT [REDACTED]  
A.F.P: PROVIDA  
Previsión de Salud: FONASA



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y Don(a), FRANCISCO JAVIER ARIAS MEZA Rut N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Soltero, con domicilio en [REDACTED], de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

*Firma de Arias Meza*  
**FRANCISCO JAVIER ARIAS MEZA**  
[REDACTED]  
A.F.P: PROVIDA  
Previsión de Salud: FONASA



*Firma de Espejo Escobar*  
**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a), PAOLA DANIELA ARIAS RODRIGUEZ Rut N° [REDACTED]** de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Divorciada, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: **08:00 a 12:00 horas.**

Tarde: **13:00 a 18:00 horas.**

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador, con la suma correspondiente a **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

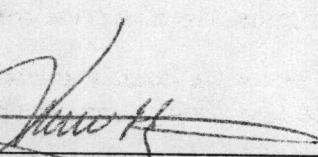
10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

  
**PAOLA DANIEL ARIAS RODRIGUEZ**

A.F.P: **PROVIDA**

Previsión de Salud: **FONASA**



  
**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a), GABRIEL DEL CARMEN ARRIAGADA NEIRA Rut N° [REDACTED]**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Casado, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

**1.-** El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

**2.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

**3.-** El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.**-(Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

**4.-** Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

**5.-** El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

**6.-** El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

**7.-** Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

**8.-** Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

**9.-** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**10.-** El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

**GABRIEL DEL CARMEN ARRIAGADA NEIRA**

A.F.P: **PROVIDA**  
Previsión de Salud: **FONASA**



## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y Don(a), GERARDO JOSE BARRERA PARRA Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Soltero, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: **08:00 a 12:00** horas.

Tarde: **13:00 a 18:00** horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador, con la suma correspondiente a **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

GERARDO JOSE BARRERA PARRA

A.F.P: PROVIDA

Previsión de Salud: FONASA



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a), PEDRO ELIECER BARRERA ZAPATA Rut N° [REDACTED]**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Soltero, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

*Pedro Eliecer Barrera Zapata*  
**PEDRO ELIECER BARRERA ZAPATA**

**A.F.P: PROVIDA**

Previsión de Salud: **FONASA**



*Raúl Espejo Escobar*  
**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED] 5**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a), ANGELICA MARIA CAMPOS IBARRA Rut N° [REDACTED]**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Soltero, con domicilio en [REDACTED], de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

**1.-** El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

**2.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: **08:00 a 12:00 horas.**

Tarde: **13:00 a 18:00 horas.**

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

**3.-** El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

**4.-** Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

**5.-** El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

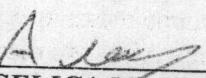
**6.-** El presente contrato comenzó a regir el **día 15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

**7.-** Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

**8.-** Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

**9.-** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**10.-** El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

  
**ANGELICA MARIA CAMPOS IBARRA**

A.F.P: COPRUM

Previsión de Salud: FONASA



  
**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y Don(a), PATRICIO DEL ROSARIO FUENTES NOVA Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED] de estado civil Casado, con domicilio en [REDACTED], de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

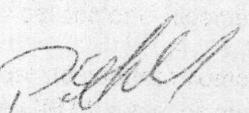
6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

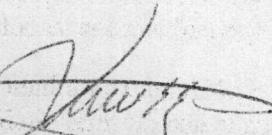
9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

  
**PATRICIO DEL ROSARIO FUENTES NOVA**  
[REDACTED]

A.F.P: PLAN VITAL  
Previsión de Salud: FONASA



  
**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**  
Alcalde Comuna de Trehuaco



## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a), MARIA LUISA GONZALES CARES Rut N° [REDACTED]**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Casada, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: **08:00 a 12:00 horas.**

Tarde: **13:00 a 18:00 horas.**

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador, con la suma correspondiente a **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

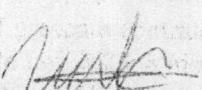
6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

  
**MARIA LUISA GONZALES CARES**

**A.F.P: HABITADT**

**Previsión de Salud: FONASA**



  
**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y Don(a), ISRAEL ANTONIO IBARRA AVENDAÑO Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Soltero, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.*, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

ISRAEL ANTONIO IBARRA AVENDAÑO

12.132.313-3

A.F.P: PROVIDA

Previsión de Salud: FONASA



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y Don(a), **CAMILA ESTEFANIA SAN MARTIN QUEZADA** Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Soltera, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

**CAMILA ESTEFANIA SAN MARTIN QUEZADA\***

[REDACTED]

A.F.P: PLAN VITAL

Previsión de Salud: FONASA



**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**

Alcalde Comuna de Trehuaco



## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y Don(a), ESTEBAN YOVANI NOVA ZAPATA Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Soltero, con domicilio en [REDACTED], de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO"*, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

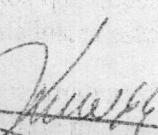
10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

  
ESTEBAN YOVANI NOVA ZAPATA

A.F.P: PROVIDA

Previsión de Salud: FONASA



  
RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y Don(a), GONZALO ALEXIS PARRA MONTECINOS Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Soltero, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador, con la suma correspondiente a **\$500.000.**-(Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

GONZALO ALEXIS PARRA MONTECINOS

A.F.P: HABITAT

Previsión de Salud: FONASA



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a), SONIA MIREYA PEDRERO RUIZ Rut N° [REDACTED]**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED] de estado civil Viuda, con domicilio en [REDACTED], de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

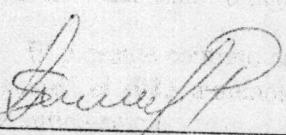
6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

  
**SONIA MIREYA PEDRERO RUIZ**

A.F.P: PROVIDA  
Previsión de Salud: FONASA



  
**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y Don(a), SANDRA MABEL RODRIGUEZ AGUAYO Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Casada, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador, con la suma correspondiente a **\$500.000.** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día 15 de Mayo del 2023 y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

Sandra Mabel Rodriguez Aguayo

A.F.P: PROVIDA

Previsión de Salud: FONASA



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y Don(a), JUAN CARLOS RODRIGUEZ RETAMAL Rut N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Casado, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador, con la suma correspondiente a **\$500.000.**-(Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo; los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día 15 de Mayo del 2023 y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RETAMAL

A.F.P: PROVIDA

Previsión de Salud: FONASA



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a), FELIPE ANTONIO SOLIS ARENA Rut N° [REDACTED]**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Soltero, con domicilio en [REDACTED], de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

*Felipe solis*  
**FELIPE ANTONIO SOLIS ARENA**

A.F.P: UNO

Previsión de Salud: FONASA



*Raúl Espejo Escobar*  
**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a), JAIME DE LA ROSA ULLOA VALENZUELA Rut N° [REDACTED]** de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Casado, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.**-(Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

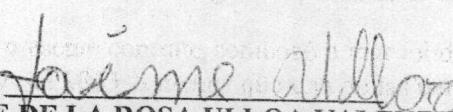
6.- El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

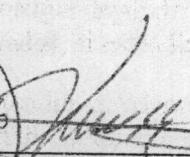
10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

  
**JAIME DE LA ROSA ULLOA VALENZUELA**

A.F.P: HABITAD

Previsión de Salud: FONASÁ



  
**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y Don(a), ELIZABETH FABIOLA VENEGAS PARRA Rut N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido/a [REDACTED], de estado civil Casada, con domicilio en [REDACTED], de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde: 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador, con la suma correspondiente a **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día 15 de Mayo del 2023 y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

9.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

10.- El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

ELIZABETH FABIOLA VENEGAS PARRA

A.F.P: PROVIDA

Previsión de Salud: FONASA



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
Alcalde Comuna de Trehuaco

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco, a 15 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por Don Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a), YANNETTE DEL CARMEN ZAPATA MARDONES** Rut N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido/a el [REDACTED] de estado civil Casada, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

**1.-** El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO.**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

**2.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, Mañana: 08:00 a 12:00 horas.

Tarde : 13:00 a 18:00 horas.

El tiempo de una hora para colación será de cargo del trabajador.

**3.-** El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de jornada completa de trabajo.

**4.-** Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

**5.-** El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

**6.-** El presente contrato comenzó a regir el día **15 de Mayo del 2023** y tendrá una duración hasta el **15 de agosto del 2023**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

**7.-** Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

**8.-** Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

**9.-** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**10.-** El presente contrato se firman en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

*[Firma]*  
**YANNETTE DEL CARMEN ZAPATA MARDONES**  
Rut N° [REDACTED]  
A.F.P: SURA  
Previsión de Salud: FONASA

